



Lanús, 14 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.811.

**VISTO**

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1.175/21; la Solicitud de Pedido N° 3-801-56/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-56/2021, referente a la adquisición de “ARTÍCULOS DE PINTURERÍA” para el desenvolvimiento de diferentes actividades relacionadas al plan de tareas desarrolladas en el marco del Programa Potenciar Trabajo;

Que, por Decreto N° 1.175 de fecha 30 de abril de 2021, se llamó a Licitación Pública N° 30, para el día 04 de junio del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de adquirir “ARTÍCULOS DE PINTURERÍA”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-56/2021, por la suma total de \$ 10.296.780,04 (PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CUATRO CENTAVOS);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acta de apertura se recibieron las propuestas de las firmas DI TORO HNOS. S.A., GRUPO VALBA S.R.L., PLANETA HOGAR S.R.L., COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L. y PENTAGROUP S.R.L.;

Que, la firma COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L. cumplió sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, las firmas DI TORO HNOS. S.A. y GRUPO VALBA S.R.L. cumplieron posteriormente con la Documentación observada en el Acta de Apertura, y las firmas PLANETA HOGAR S.R.L. y PENTAGROUP S.R.L. no cumplieron con la Documentación observada en el acta de apertura;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su informe técnico al respecto con fecha 15 de junio del año 2021, y sugiere adjudicar la Licitación Pública a las firmas DI TORO HNOS. S.A., GRUPO VALBA S.R.L. y COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L.;

Que, la Dirección General de Compras en nota de fecha 18 de junio de 2021, informa que luego de realizar el proceso de verificación de las empresas oferentes que resulten preadjudicadas, a efectos de corroborar que no posean incumplimientos con la AFIP, según el Artículo 25.2 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, se observó que la firma GRUPO VALBA S.R.L., posee incumplimientos hasta la fecha del mencionado informe con la AFIP, habiendo sido intimada el día 15 de Junio de 2021 por un plazo de 48 horas para que regularice su incumplimiento. De este modo, habiéndose vencido dicho plazo y ante la continuidad de su irregularidad, resulta inviable la adjudicación de dicho ítem según lo sugerida por la Secretaría de Jefatura de Gabinete;

Que, por Acta N° 64 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71533734-3 - Proveedor Municipal N° 5160, por la suma de \$ 4.072.584,98 (PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS), y a la firma DI TORO HNOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-70284357-6 - Proveedor Municipal N° 3879, por la suma de \$ 96.680,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA), por ser las ofertas que se ajustan a lo solicitado y resultan ser las más convenientes a los intereses municipales. Asimismo, se deja constancia que la oferta más económica para el ítem N° 6 fue la presentada por la firma GRUPO VALBA S.R.L., pero dado que la misma posee incumplimientos con AFIP, no se encuentra en condiciones de resultar adjudicada, según lo dispuesto en el artículo 25.2 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, por ende se adjudica dicho ítem a la segunda oferta válida;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 30 de junio del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Pública N° 30, cuya apertura se realizó el día 04 de junio del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de “ARTÍCULOS DE PINTURERÍA”, solicitados por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-56/2021.

**Artículo 2º:** Contrátese a la firma COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71533734-3 - Proveedor Municipal N° 5160, con domicilio en la calle Florencio Varela N° 2.162 - Piso 8, Dpto. B, del



Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, la provisión de los ítems N° 1, 2, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, referente a la adquisición de “ARTÍCULOS DE PINTURERÍA”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-56/2021, por la suma total de \$ 4.072.584,98 (PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Contrátese con la firma DI TORO HNOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-70284357-6 - Proveedor Municipal N° 3879, con domicilio en la Avenida San Martín N° 1.592, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la provisión de los ítems N° 3, 5 y 8, referente a la adquisición de “ARTÍCULOS DE PINTURERÍA”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-56/2021, por la suma total de \$ 96.680,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar las sumas determinadas en los artículos 2º y 3º, con cargo a la Jurisdicción - 01.11, Unidad Ejecutora 801 - Categoría Programática 77 - Partidas 2.5.5 y 2.9.9, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ  
Diego  
Gabriel

Firmado digitalmente por KRAVETZ  
Diego Gabriel  
Fecha: 2021.07.14 13:44:57 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.07.15  
10:35:54 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.07.14 17:40:16  
-03'00'